

<http://dx.doi.org/10.18232/20073496.1575>

Artículos

## El trabajo compulsivo indígena y la economía de Atacama durante el dominio boliviano (siglo XIX)

### Indigenous compulsory labor and the Atacama economy during Bolivian rule (19th century)

Carlos María Chiappe<sup>1</sup>, \*  0000-0002-1760-6004Hans Gundermann<sup>1</sup>  0000-0002-1844-4713<sup>1</sup> Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile.\* Correspondencia: [carlos.chiappe@ucn.cl](mailto:carlos.chiappe@ucn.cl)

Resumen. A partir de instrumentos censales inéditos investigamos las características y extensión del trabajo compulsivo indígena en la provincia de Atacama durante la primera mitad del siglo XIX. Analizamos las condiciones jurídicas, tributarias y de propiedad de la tierra; las categorías y características de la población afectada a servicios personales; la coacción orientada a trabajos en las rutas y sus instalaciones; el tributo al uso de la tierra entre los indígenas del interior del territorio; y las características que adquirió la dominación sobre los indígenas costeros. En las conclusiones identificamos en qué se basaron las diferentes coacciones hacia los indígenas, evaluamos su peso en la economía local y aportamos una reflexión sobre las bases de las que se debe partir para su análisis, tomando en cuenta el contexto de la época.

Palabras clave: siglo XIX; pueblos indígenas; Andes centro sur; servidumbre; tributo.

Abstract. Using previously unpublished census instruments, we analyze the characteristics and extent of compulsory indigenous labor in the Province of Atacama during the first half of the 19th century. We investigate the legal, tax, and land ownership conditions; the categories and characteristics of the population

CÓMO CITAR: Chiappe, C. M. y Gundermann, H. (2026). El trabajo compulsivo indígena y la economía de Atacama durante el dominio boliviano (siglo XIX). *América Latina en la Historia Económica*, 33(2), e1575. <https://doi.org/10.18232/20073496.1575>



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

affected by personal services; the coercion oriented to work on the roads and their facilities; the tribute imposed on indigenous peoples in the interior of the territory; and the characteristics of the domination over the Indigenous people of the coast. In the conclusions, we define compulsory labor in both the narrow and broad senses, identify the bases of coercion against Indigenous peoples, assess its impact on the local economy, and offer a reflection on an analysis that considers the context of the time.

Key words: 19th century; Indigenous peoples; South-central Andes; servitude; indigenous tax.

JEL: F16; H71; H72; J15.

Recibido: 31 de marzo de 2025.

Aceptado: 22 de diciembre de 2025.

Publicado: 6 de abril de 2026.

Organismo patrocinador: ANID-Fondecyt Iniciación N° 11190023 y ANID-Fondecyt Regular N°1260775.

## INTRODUCCIÓN

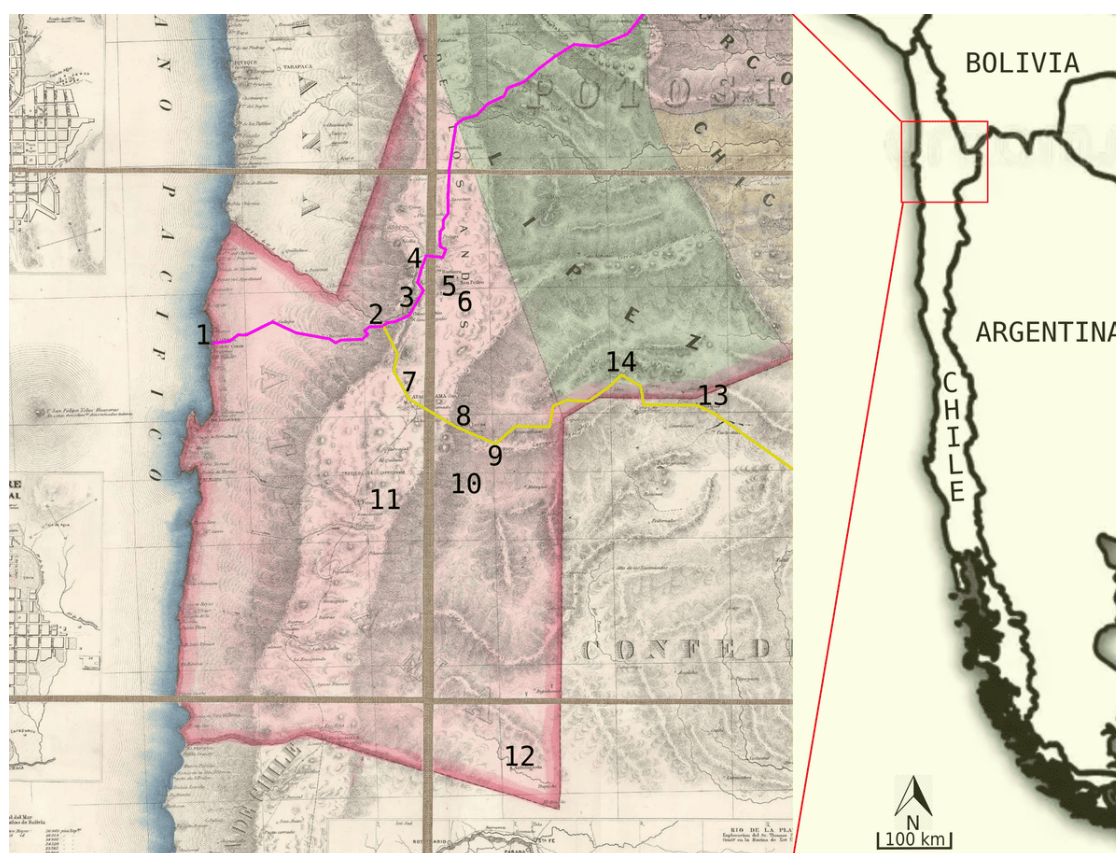
En un intercambio anónimo suscitado durante la edición de un artículo sobre la evolución, la posición social y la participación económica de la población indígena de Atacama en la primera mitad del siglo XIX, se nos señaló que nuestro trabajo no retrataba adecuadamente a la “sociedad alto peruana con su estructura estamental y de ética señorial, basada en el trabajo compulsivo indígena que se prolonga hasta mediados del siglo XX” (Chiappe y Gundermann, 2025). Si bien no dudamos de que aquello fuera verdad para la sociedad alto peruana en su conjunto, en el análisis de configuraciones sociales regionales se hace preciso pasar de categorías generales a los casos particulares a través del estudio de las fuentes documentales disponibles para el periodo boliviano de Atacama, territorio que actualmente domina casi en su totalidad Chile (véase mapa 1).

En ese sentido, aclaramos los diferentes tipos de coerción ejercida sobre los indígenas atacameños y el peso de las exacciones en la economía local, ocupando fuentes primarias e inéditas conservadas en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB). Usamos en particular instrumentos estatales que contabilizan y caracterizan la población de dos espacios muy diferentes dentro del territorio atacameño; por un lado, el puerto de Lamar y localidades adyacentes, que contaban con un poblamiento mayoritariamente no indígena y que se centraban en el comercio y en la explotación minera; por el otro, los poblados del interior, mayoritariamente indígenas, afectados al tributo y abocados en general a la producción agrícola.

Esa documentación proporciona datos, categorías de población y proporciones que otra clase de documentos precisa o desarrolla menos. Ciertamente, se trata de documentación administrativa y de gobierno de la dominación estatal, sin posibilidad de un acceso directo y circunstanciado de cómo los sujetos de la compulsión vivieron esas relaciones coactivas, aun cuando los mismos expedientes entregan algunas pistas. Su análisis se realizó tomando los adecuados recaudos metodológicos para identificar los sesgos derivados de los contextos de las situaciones sociales, de enunciación, culturales, discursivos y temporales (Nacuzzi y Lucaioli, 2011).

Con base en la documentación indicada, analizamos dos tipos de compulsividad: una en estricto sentido, representada por el papel de la población más pobre, adscripta a categorías de ocupación como criados, sirvientes, domésticos; y otra en sentido amplio, relacionada con la obligación que tenían los indígenas del interior del territorio de tributar en metálico. Los antecedentes coloniales

Mapa 1. Atacama en un detalle del mapa de Colton y Ondarza (1859)



Nota: Indicamos el puerto de Lamar (1) y las poblaciones del interior que aparecen en las revisitas: Calama (2), Chiu-Chiu (3), Conchi (4), Ayquina (5), Caspana (6), San Pedro (7), Toconao (8), Soncor (9), Socaire (10), Peine (11), Antofagasta de la Sierra (12), Susques (13) y Rosario (14). Estas últimas dos se sitúan erróneamente por fuera del límite, una en Argentina y otra en LÍpez, Bolivia. Trazamos en rosa el camino de postas que iba a Potosí y en amarillo el ramal que llegaba a Argentina. A la derecha, la ubicación de Atacama en un croquis con la división política actual.

Fuente: Colton y Ondarza (1859), intervenido por los autores.

de la servidumbre indígena los encontramos en la literatura especializada bajo la categoría de servicios personales, primero en el marco de las encomiendas y luego de los repartimientos de indios en diversos espacios del imperio español de América como Chile (Contreras, 2004), el Tucumán colonial –hoy, Argentina– (Zanolli y Lorandi, 1996), Perú (Zavala, 1979) o Nueva España –en especial, México– (Zavala, 1984; Glave, 2022). Las discusiones y temas pasan por las caracterizaciones de los sistemas de organización de la fuerza laboral y la producción, la legislación, las formas de tributación (especies o dinero), las fuentes documentales disponibles, los destinatarios de los servicios y los efectos sobre las comunidades indígenas, todo lo cual adquirió amplia variabilidad dada la extensión temporal y espacial del fenómeno, así como por las diferentes agrupaciones sociales subalternas involucradas. Sobre Atacama colonial no existen muchos antecedentes publicados, pero los servicios personales aparecen como parte de un dispositivo de exacción que

integran también el reparto forzoso de mercancías, las multas y las expropiaciones (Chiappe y Carmona, 2022). Estos hechos son señalados como causa de la rebelión indígena de 1781 contra el abuso de los corregidores (Hidalgo, 1982).

Luego de la independencia, Cajías (1975) indica que los indígenas de Atacama seguían siendo considerados la clase más baja de la sociedad y que estaban sometidos a dos clases de explotación: los servicios personales y el tributo indígena. En Bolivia, los servicios personales más comunes entre los hombres fueron el pongueaje (sirviente) y el postillonaje y, entre las mujeres, el mitanaje (sirvienta). Los pongos y postillones eran utilizados por las autoridades, los militares y los hacendados. Las mitani estaban al servicio de las mujeres casadas, las autoridades, los religiosos y los administradores de haciendas. Estas formas de servidumbre siguieron existiendo hasta principios del siglo xx y fueron habilitadas por usos y costumbres inveterados que contradecían lo proclamado por la Junta Bolivariana de 1825, la que sostuvo la igualdad de los individuos ante la ley, la abolición de las castas, la disolución de las comunidades y la supresión del tributo indígena (Choque, 1997; Sanhueza, 2015).

El texto está organizado en cinco capítulos. En el primero, enumeramos las distintas formas de servidumbre que existieron en Bolivia durante los siglos xix y xx, y también describimos el estatus jurídico de los indígenas y sus formas de relación con el Estado, como el tributo y la propiedad de la tierra. En el segundo, analizamos los instrumentos estatales empleados para identificar categorías y características de la población afectada a servicios personales. En el tercero, explicamos cómo la rehabilitación del puerto colonial de Cobija y el mejoramiento de las rutas que comunicaban con el interior justificaron la pretensión de que los indígenas trabajaran por obligación en tareas asociadas a su buen funcionamiento. En el cuarto, analizamos los datos de la contribución indígena, considerándola como una imposición estatal que fue cubierta a través de estrategias de incorporación indígena en los mercados de productos y trabajo de la época. En el quinto, mostramos en qué forma y medida los indios chango del litoral, aunque exentos de tributar, también estuvieron sometidos a relaciones de dominio. En las conclusiones, deslindamos lo que consideramos fue trabajo compulsivo en sentido estricto y en sentido amplio, identificamos en qué se basó mayoritariamente la coacción hacia los indígenas, evaluamos su peso en la economía local y aportamos una reflexión sobre las bases desde las que debe partir su análisis, tomando en cuenta el contexto de la época.

#### LOS INDÍGENAS EN LOS COMIENZOS DE BOLIVIA: FORMAS DE SERVIDUMBRE, ESTATUS JURÍDICO, TRIBUTO Y PROPIEDAD DE LA TIERRA

Las sucesivas constituciones no otorgaron a los indígenas un estatus jurídico particular y, en tanto nacidos en territorio nacional, quedaron categorizados como bolivianos (Constitución política, 1826, art. 11, inc. 1). Sin embargo, la mayoría no era ciudadana ya que se debía profesar “alguna industria, ciencia o arte” y no estar sujeto a otra persona “en clase de sirviente doméstico” (Constitución política, 1831, 1834, art. 12, inc. 1). El recorte se hizo más estricto cuando se estipuló que se debía estar inscrito en el Registro Cívico, saber leer y escribir, y tener capital suficiente (Constitución política, 1839, art. 8, incisos 1 y 2, art. 12), aspecto que se ratificó en 1843 (Constitución política, 1843). Aunque en 1851 el único requisito declarado para ejercer los derechos políticos y civiles era haber cumplido 21 años (Constitución política, 1851, art. 2) en la Constitución de 1861 se sumaron nuevas condiciones, entre ellas, ser propietario de un inmueble y tener “una

renta anual de doscientos pesos que no provenga de servicios prestados en calidad de doméstico” (Constitución política, 1861, art. 12, incisos 1, 2 y 3), lo que se ratificó en las posteriores cartas magnas (Constitución política, 1868, 1871, 1878).

Pese a la declarada igualdad constitucional entre todos los bolivianos, el tributo fue repuesto tempranamente por la Asamblea Constituyente de 1826. En esa línea, el presidente Santa Cruz aprobó en 1831 el *Reglamento de matrícula* que organizó las revisitas a los *ayllu* para contabilizar y categorizar a sus integrantes (*Resolución de 15 de noviembre*, 1831). El tributo indígena representaba uno de los principales ingresos del erario nacional, ya que no se disponía de fuentes alternativas importantes y tampoco se estaba dispuesto a grabar con ellas a las clases dirigentes. Las propias comunidades lo defendían ya que les garantizaba el usufructo de la tierra (entre otros, Sanhueza, 2015). Además, aunque se aseguraba la igualdad entre las personas, a partir de 1868 se afirmó que ciertos servicios personales podían exigirse si estaban justificados por la ley (Constitución política, 1868, art. 19).

La relación establecida entre el Estado y los *ayllu* de la zona interior del territorio o provincia de Atacama mediante el tributo (llamado ahora *contribución indigenal*) se mantuvo durante todo el periodo de tiempo considerado, aunque las políticas estatales en torno a la propiedad comunal fueron pendulares. Las tierras indígenas mantenían diferencias jurídicas entre tierras comunales, tierras colectivas asignadas a tributo, y tierras bajo posesión y uso individual. Las diferentes legislaciones abrieron la posibilidad de consolidar la posesión individual a través de procesos legales que incluían testigos y sin la necesidad de intervención de las autoridades indígenas. Esto generó conflictos y litigios al interior de los *ayllu* (Soux, 1997; Barros, 2008).

El proceso independentista reconoció en 1824 a los indígenas la posesión precaria de las tierras, pero en 1825 el Protectorado de Bolívar consideró que esas tierras eran del Estado y, durante la presidencia de Sucre (1826), se ordenó el censo de los indígenas y el catastro de las tierras sin ocupación. Se habilitó entonces que los indígenas compraran en forma individual los terrenos que ocupaban, con la previa autorización de los gobernadores de su provincia por ley del 27 de diciembre de 1826, art. 5° (Gutiérrez, 2004; Soux, 1997). Sin embargo, aunque provistas de legalidad, estas propiedades no pudieron registrarse oficialmente porque no existió un sistema conservatorio hasta la Ley de Inscripción de Derechos Reales del 15 de noviembre de 1887. Esta ley inauguró el sistema registral único y público de Bolivia (*Ley de Inscripción de Derechos Reales*, 1887). Además, a medida que comerciantes, mineros y autoridades, con frecuencia realizando actividades y ocupando posiciones de poder entremezclados, se fueron adueñando de parte de las tierras agrícolas comunales, estas siguieron un proceso de privatización y unificación, quedando en manos de indígenas y no indígenas particulares, lo que se hace particularmente evidente luego de la ocupación y administración chilena de la provincia de Atacama (Barros, 2004, 2008).

Santa Cruz retomó la idea de que las comunidades indígenas eran unidades indivisibles, lo que tenía por finalidad racionalizar y aumentar la contribución indigenal (*Ley del 28 de septiembre*, 1831). Durante sus diferentes mandatos se declaró la propiedad de los terrenos de los caciques hereditarios, de los originarios y de aquellos contribuyentes que hubieran poseído sus tierras por más de diez años; se priorizó la relación entre individuos y Estado (Orden del 7 de febrero de 1834); se organizaron los modos de sucesión (Código Civil Santa Cruz, libro III); se estableció el orden de primogenitura y la prevalencia de los hombres sobre las mujeres (Orden Suprema del 22 de noviembre de 1838) y se prohibió la enajenación de los terrenos entregados por la ley de 1831 (Decreto supremo del 26 de enero de 1839) (Gutiérrez, 2004; Soux, 1997).

Bajo esa lógica pendular y, por tanto, eminentemente ambigua, Ballivián declaró propiedad del Estado los terrenos poseídos por indios al exponer que estos eran administradores bajo la fórmula de la enfiteusis (Barros, 2004). En 1866, el gobierno de Melgarejo declaró la propiedad individual de los indígenas sobre sus posesiones, previo pago de una suma por consolidación, y autorizó el remate de las tierras sobrantes para entregárselas a terratenientes aliados. Aunque, con su caída en 1871 se produjo un reflujo a favor de las comunidades, la Ley de Ex vinculación (*Ley del 5 de octubre*, 1874) abolió la propiedad comunal, eliminó el tributo indígena y lo reemplazó por un impuesto general. Estas disposiciones terminaron de romper el pacto entre la clase dominante y los *ayllu* y permitió una más acusada mercantilización de las tierras (Gutiérrez, 2004).

#### CATEGORÍAS CENSALES Y SU RELACIÓN CON EL TRABAJO COMPULSIVO EN ATACAMA

En este apartado identificamos categorías y características de personas que podrían haber desarrollado tareas en calidad servil tanto en el puerto como en el interior del territorio: sirvientes, domésticos, criados, mayordomos y dependientes. El Censo de la Doctrina del Puerto de Lamar de 1832 registra un total de 561 personas, 346 hombres (incluida la tropa con 77 integrantes) y 138 mujeres (Dorado, 1832, f. 8v). Este hace referencia a “criados” en la columna de “clases” asociados a individuos, como en el caso de un muchacho de quince años que sirve al gobernador de la provincia o a unidades familiares, como el de un “vecino” casado y con un hijo, que tiene dos criados de 25 y catorce años y dos criadas de 20 y 16 años (Dorado, 1832, f. 2v). Los criados relacionados con una única persona muchas veces parecen justificados por el cargo de esta. Por ejemplo, el guarda almacén (quien se ocupaba de la administración de la bodega de la aduana), aparece con cinco criados de 41, 16, 35, 32 y catorce años, mientras que el capitán de puerto está acompañado por cuatro criados de 25, 20, 20 y quince años (Dorado, 1832, f. 2v). Obsérvese que en ambos casos todos son hombres. Otras situaciones parecen relacionarse con el nivel social, como en el caso de una viuda argentina de 55 años que, sin oficio declarado, tiene seis criados (tres mujeres y tres hombres, siendo los más jóvenes de diez, once y doce años) o en el de una “emigrada argentina con hijos” que tiene cinco criados (35, diez, 30, 16 y 23 años) y dos criadas (31 y catorce años) (Dorado, 1832, f. 3v). Las criadas aparecen siempre en ambientes familiares o al mando de mujeres, como en los dos casos anteriores y en otro, el de Manuela, nacida en Lamar y de cuatro años, que vive con una chilena soltera de 38 años (Dorado, 1832, f. 3r), lo que es bastante particular pues las edades de los criados inician temprano, a los diez años.

A partir de la foja 6r (Dorado, 1832) se anotan sólo los indígenas, que son changos del litoral y entre los cuales no aparece mención a criados. El censo cierra con un listado de la guarnición militar, en donde el único criado anotado está asociado a su comandante. El total de criados era de alrededor de 70 personas, lo que representa 14.5 % de la población total, sin contar una guarnición militar no permanente y que fluctuó frecuentemente, y que fue retirada en 1836 (Cajías, 1975). Sólo la tercera parte de estos eran mujeres y el rango etario en donde se da la mayor cantidad es de once a 30 años, representando aproximadamente 70 % de toda la clase. Debido a la cierta desprolijidad en la forma de registrar, no siempre es fácil discernir quién es criado y quién está enrolado bajo otra clase, aunque los criados –comúnmente, pero no siempre– son anotados sólo con su nombre de pila, lo que se da particularmente en los de menor edad. Por esta razón ponemos el número aproximado.

En este censo aparece también la clase de “dependiente” en cantidad de ocho (todos hombres y de edad muy variable), aún en familias que tienen criados, como en el caso del matrimonio del juez de paz, que tiene un dependiente de 30 años, además de un criado y una criada (Dorado, 1832, f. 2r). Existen casos de personas sin oficio declarado que, sin embargo, tienen varios dependientes y criados, como un español de 45 años, con cuatro dependientes y un criado (Dorado, 1832, f. 3v). Otra categoría para destacar es la clase de “mayordomos” que asociamos al trabajo en las iglesias. Son 19 hombres que aparecen agrupados y tienen edades entre diez y 40 años (Dorado, 1832, f. 6v).

En el próximo censo del puerto (Beéche, 1840) se contaron 550 personas, 303 hombres y 247 mujeres. Aunque la cifra total es similar a la de 1832, no se incluyen militares, por lo que la población civil aumentó 13%. Aquí la categoría “clase” es reemplazada por la de “profesión”. Los indígenas chango siguen siendo contabilizados aparte, mayoritariamente como pescadores y sin tener sirvientes o criados, lo que se corresponde con su estatus social y modo de vida (Gundermann y Chiappe, 2025).

Pese a que la población es similar a la de 1832, sirvientes hay sólo 21 (16 hombres y cinco mujeres), domésticos tres, domésticas seis y dependientes tres. En conjunto, representan únicamente 6% de la población total. Los sirvientes son los que tienen mayor variabilidad etaria, pero el grueso se sitúa entre los diez y los 39 años. Los domésticos son más jóvenes ya que no superan los 29 años y existe el caso de un niño de siete años. Los dependientes son tres hombres dentro del rango de los diez a los 29 años. Como en el censo anterior, estas categorías no se encuentran entre la población changa ni en los grupos de profesiones, como la de mineros, aunque estos sean contabilizados junto a sus familias. La clase o profesión de mayordomo no aparece, ni se señalan claramente los matrimonios, por lo que no siempre se pueden identificar las unidades familiares y sus sirvientes, dependientes y domésticos.

Por otro lado, existe un conjunto de documentos referidos al territorio interior, administrativamente la provincia de Atacama, que albergaba algo más de 3 000 personas en mayor medida indígenas. En el censo de la provincia de Atacama (Peláez, 1840b) aparece anotada en forma mezclada la población blanca y la indígena (esta última, sin pertenencia a *ayllu*). También están identificados los grupos familiares y las profesiones. En el documento se encuentran identificadas nueve domésticas y ocho domésticos asociados a individuos blancos: siete comerciantes, dos viudas, un consignatario, un empleado, un labrador y un sacerdote. En este censo parece quedar claro que tal categoría es sinónimo de criado o criada, ya que en un caso la persona está identificada con la palabra doméstica antes de su nombre y, a la vez, tiene por profesión la de criada (Peláez, 1840b, f. 87v). Las edades son variables y se dan casos extremos como el de un niño de dos años (Peláez, 1840b, f. 36v). Es de destacar que, a diferencia del puerto, tales profesiones representan un porcentaje marginal sobre la población total (0.5 por ciento).

Los otros instrumentos censales de la provincia de Atacama se centran en identificar la cantidad de tributarios por *ayllu*, población de tipo rural mayoritariamente dedicada a la agricultura, a la arriería y, en menor medida, a la minería. Entre esta población indígena sólo encontramos datos en la matrícula de Peláez (1840a). Son tres domésticas (en casa de un empleado de la iglesia, de un cacique y de un contribuyente), un doméstico (en casa de una viuda) y una sirvienta (en casa de un contribuyente).

Ahora bien, ¿podemos saber si esas personas eran o no indígenas? La forma más segura de establecerlo son los apellidos en asociación con “patrias” específicas. En el censo de 1832 no tenemos ningún apellido indígena entre criados y criadas (aunque muchas veces se pone únicamente

el nombre de pila), pero la “patria” de quince de ellos (San Pedro de Atacama y Lamar) nos hace pensar que pueden serlo. Otro tanto pasa con quince de los 19 mayordomos, los cuales son de Calama, San Pedro de Atacama, Lamar y Conchi. También está el hecho de que varios de sus apellidos (Sairi, Paniri, Liquitai, Cauceño, Inga, Yaye, Copa) son claramente indígenas. Respecto a los dependientes, de los ocho existentes ninguno parece ser indígena y son chilenos, argentinos y un francés.

En el censo del puerto de 1840 advertimos que, entre los domésticos y sirvientes, hay cinco de Cobija (Lamar) y cinco de San Pedro de Atacama, y que llevan todos apellidos españoles, mientras que los tres dependientes son uno de Potosí y dos de Perú y tienen también apellidos españoles. Finalmente, en el censo de la provincia de Atacama de 1840 existe una mayoría de domésticos –hombres y mujeres– de San Pedro de Atacama; son catorce de un total de 17. La mayoría fue anotada por su nombre de pila y no consta ningún apellido indígena, aunque probablemente lo sea por las razones ya consideradas.

Cabe mencionar que la forma de censar no nos permite una identificación precisa, pero podemos considerar que sirvientes, criados y mayordomos eran en gran parte indígenas, ya que en estos se da una mayor confluencia entre “patrias” locales con demografía indígena y apellidos del mismo tipo. En cuanto a los dependientes, no es posible precisar si eran de procedencia indígena debido a que en su caso no existe la confluencia mencionada anteriormente.

#### ATACAMA COMO ESPACIO ECONÓMICO DE CIRCULACIÓN: PUERTO, CAMINO Y CULTIVOS

La reactivación de Cobija como unidad portuaria en la tercera década del siglo XIX debe entenderse en un marco más amplio que involucra varios factores. Por una parte, la conformación y definición territorial de unidades estatales surgidas de las guerras de la independencia en el espacio sur andino (Perú y Bolivia). Por otra, el juego de intereses políticos y económicos regionales de las elites y grupos de poder del sur peruano, La Paz y su área de influencia, así como los de Potosí y Chuquisaca. A lo anterior se añade el particular proyecto de una confederación peruano-boliviana impulsada por el caudillo Andrés de Santa Cruz. De lo anterior deriva la importancia de un acceso portuario autónomo (Cobija), o mediante arreglos adecuados con Perú (Arica), para la conexión de Bolivia con el comercio mundial. Y, en la esencia de esto último, las tensiones entre liberalismo y proteccionismo económico.<sup>1</sup>

En concordancia con ese encuadre subregional y momento histórico, se establecen los términos en que muy concretamente fue definido el papel del litoral y de la provincia de Atacama, es decir, facilitar el funcionamiento del puerto de Cobija y la operación del circuito comercial que articulaba el sur boliviano (Potosí, Chuquisaca y Tarija) y noroeste de Argentina (Salta y Jujuy). Aun a pesar de todo tipo de limitantes, entre otras la de una escasa población, se impuso y estimuló su vuelco hacia la arriería y la producción de forrajes. Como parte de esto, la continuidad de la tributación y el intento de sostener otras obligaciones fiscales para indígenas, junto con facilidades para el trabajo agrícola, arriería y negocios de los habitantes nacionales (blancos e indígenas) y extranjeros presentes en la zona.

En efecto, en los inicios de Bolivia, la población total de la provincia de Atacama y su litoral era de 4 500 habitantes, representando solamente 3.25 % del Departamento de Potosí (Cajías, 1975). Con el objeto de tener un puerto propio se propuso rehabilitar el de Cobija y mejorar el

<sup>1</sup> Al respecto véanse Cavieres y Serrano (2018); Colàs (2023); Donoso y Rosenblitt (2009); Serrano (2013).

camino que lo conectaba con Potosí (Burdett O'Connor, 1928). Esto llevó a implementar acciones diversas referidas, en primer lugar, al poblamiento, a la administración, al resguardo y al comercio del puerto; en segundo lugar, al mejoramiento y refacción de los caminos, y al levantamiento de postas con sus encargados y postillones; y, en tercer lugar, a la dinamización del flujo comercial a través del impulso a la arriería y la siembra de forrajes para alimentar a los animales de carga.

El puerto se reinauguró en 1827 con el nombre de Lamar y experimentó un crecimiento visible hasta el año de 1840, pese a la competencia de Arica, el contrabando y los diversos conflictos de política interior y exterior. Como Lamar pasó a ser la capital de Atacama, se instalaron allí no sólo las autoridades y el personal de la aduana, sino también el aparato administrativo y militar encabezado por el gobernador de la provincia. Para los pobladores en general y los indígenas en particular, las políticas de promoción incluyeron la venta y/o concesión de terrenos (Gobierno de Lamar, 1827), la facilitación de tierras, animales e instrumentos de labranza, y la exención de la contribución indígena (Sanhueza y Gundermann, 2007). La reducción tarifaria para bienes importados y la promoción de la exportación de bienes nacionales llevó a que se establecieran varias casas comerciales. Además, se desarrollaron explotaciones de cobre costero, guano y se instalaron algunas industrias (Arce, 1930; Aillón, 2007; Castro et al., 2012).

La mejora de los caminos fue trabajosa por la extensión del territorio, las condiciones climáticas, la escasez de materiales y recursos, los cambios de altitud y accidentes geográficos y lo poco lucrativo que resultaba el manejo de las postas, ya sea que el Estado pagase un sueldo al encargado o que se concesionaran para que este se quedara con las ganancias de los servicios ofrecidos, como finalmente terminó ocurriendo (Ministerio del Interior, 1833; Cajías, 1975). Los estímulos para quienes desearan levantar postas a lo largo de la ruta fueron el otorgamiento de semillas, animales, herramientas agrícolas y algunos topes de tierra –un topo equivalía a 1 700 m<sup>2</sup>– (Álvarez, 1827, f. 1v; Gobierno de Lamar, 1829, f. 5v; Gobierno de Lamar, 1830, f. 6v). Esto no bastó para generar un sistema adecuado (Orbigny, 2002), pero los trajines comerciales pudieron acompañar la demanda mediante el crecimiento de la arriería (Dorado, 1834).

La arriería es una actividad que se desarrolló en el territorio partiendo de conocimientos prehispánicos (caminos, aguadas, pasturas, manejo de animales de carga) e incorporó en la colonia elementos europeos (mulas, aparejos, forrajes específicos). En el periodo aquí estudiado, Burdett O'Connor (1928) fue el primero en proponer el reparto masivo de mulas a los arrieros bajo el mecanismo de fiado estatal. Este se transformó en una forma deliberada de endeudamiento crónico que dejó a los arrieros librados a los arbitrios de los comerciantes, quienes también se ocuparon de repartir mulas y otros insumos mediante este sistema (Gundermann y Chiappe, 2023). La alfalfa fue un elemento crítico para el mantenimiento del comercio arriero ya que las mulas transportaban el doble que los burros, pero no podían alimentarse sólo con pasturas naturales. Su cultivo en Atacama inició durante la colonia, pero durante el periodo boliviano creció a ritmo acelerado con el aumento de la demanda y la imposición coercitiva del gobierno regional para su siembra en los oasis, fijando a los indígenas plazos perentorios para su cosecha y venta (Dorado, 1833, 1834).

Todas estas actividades, concatenadas y traccionadas por la labor portuaria, generaron un importante incremento en la actividad económica. Aumentaron así las posibilidades de enriquecimiento para los actores que estuviesen en la situación adecuada, particularmente los comerciantes. Estos se constituyeron en símbolo del progreso mientras que los indígenas ocuparon en el discurso y la práctica una posición degradada (Téllez y Silva, 2013).

Para impulsar la red vial se quiso ocupar compulsivamente a los indígenas en el mejoramiento de caminos y –aunque desconocemos su resultado– se puede presumir que el trabajo fue circunstancial y puntual puesto que la ruta permaneció siempre en mal estado (Infante, 1827, f. 2v). Por otro lado, también se intentó conminarlos a servir de postillones en forma permanente, aunque era un trabajo mal pago que los alejaba de sus hogares y cultivos (Arroyo, 1849, f. 1v). Su resistencia obligó a prometer que si un indígena no se avenía a prestar servicio en forma perpetua podría hacerlo sólo por un año, plazo durante el cual se lo eximiría de la contribución indigenal, medida que tampoco funcionó (Gobierno de Lamar, 1841, f. 1). Las autoridades bregaron para mantenerlos en sus puestos, pero se requería invertir más en salarios, forrajes, animales y víveres, y pagar por las distancias extra recorridas (Hernández, 1851, f. 1v). Ninguna medida parece haber sido lo suficientemente beneficiosa pues los indígenas prefirieron resistir la imposición y seguir dedicándose a la agricultura y la arriería, lo que se ajustaba mejor con sus intereses y con las demandas del mercado de bienes y trabajo (Carmona et al., 2021).

#### LA CONTRIBUCIÓN INDIGENAL: ENTRE LA COERCIÓN, EL RECONOCIMIENTO ESTATAL Y LAS ESTRATEGIAS INDÍGENAS

La contribución indigenal fue un pago semestral en metálico que debía asumir cada hombre indígena de entre 18 y 50 años y que se encargaba de recolectar y traspasar al Estado el cacique de cada *ayllu* conforme a las revisitas que identificaban los individuos de las diferentes categorías fiscales y los montos a cancelar. Aunque en las formas era en todo similar con el antiguo tributo, la contribución indigenal supuso una reconceptualización jurídica. Durante la colonia, la corona reconocía las tierras comunales, pero tenía un dominio eminente sobre ellas. El tributo era entonces la forma de relación con el Estado colonial que garantizaba acceso seguro a sus tierras. Con dominio eminente nos referimos a la potestad real sobre las posesiones de los indígenas en razón de los derechos emanados de la conquista. Luego de la independencia, la idea que primó es que el Estado era el propietario de las tierras comunales y que los *ayllu* debían pagar arriendo por su usufructo a través de la contribución indigenal (Platt, 1982).

Luego de más de una década de no tributar debido a las conmociones de las guerras de independencia, el gobierno reinició el reempadronamiento de los indígenas. Las revisitas estaban a cargo de los gobernadores, últimos responsables de recaudar y traspasar el dinero al gobierno central, descontando el porcentaje que quedaba para los gastos del gobierno local. El proceso, que duraba meses –pues se debía llegar a poblados separados por cientos de kilómetros– era llevado en el terreno por un apoderado fiscal y sus ayudantes. Estos contaban con una copia de la revisita anterior y se instalaban en los diferentes pueblos, atendiendo a los curas (quienes entregaban las cifras de bautismos, casamientos y fallecidos), las autoridades civiles locales (quienes tenían en su posesión los padrones individuales de cada *ayllu*), los caciques (encargados de recolectar el dinero y pasarlo a las autoridades civiles locales, y quienes también percibían un porcentaje de lo recaudado) y las unidades familiares (Platt, 1982).

Aunque lo que importaba saber era quién debía pagar (los tributarios originarios y forasteros), también se contabilizaban los *próximos* (quienes pasaban a ser tributarios en el siguiente vencimiento), las mujeres (separadas, entre viudas, casadas, solteras y niñas), los niños (que no pagaban tributo), los tributarios ausentes (usualmente con dificultades para hacer efectiva la recaudación) y los reservados (hombres que tampoco pagaban por ser autoridades indígenas, por prestar servicio a la Iglesia, por estar impedidos por cuestiones de salud o por ser mayores de 50 años).

En la revisita de 1829 se matricularon 692 contribuyentes (632 originarios y 60 forasteros) con una recaudación pretendida de 6 740 pesos bolivianos. Esta cifra era alta para las condiciones económicas locales, lo que obligó a que se practicaran rebajas importantes, en particular sobre aquellos poblados de la puna que se dedicaban al pastoreo (Cajías, 1975). En la matrícula de 1834 se contabilizó una población total de 3245 personas, 673 de los cuales eran tributarios repartidos en 629 originarios y 44 forasteros. El total pasible de ser recaudado era de 2486 pesos bolivianos (Figueroa, 1834). En la matrícula de 1840 la población era de 3161, con 672 tributarios y el monto a recaudar era de 2454 pesos bolivianos (Peláez, 1840a). En el padrón de 1851 el total poblacional era de 3399 con 750 tributarios y una recaudación prevista de 2703 pesos bolivianos (en el documento al que hemos tenido acceso no se distingue entre categorías de tributarios) (Abaroa, 1851) (véase cuadro 1).

Cuadro 1. Tributarios en la provincia de Atacama, según categorías de “originarios”, “forasteros” y recaudación esperada

<i>Padrones</i>	<i>Población indígena de la provincia</i>	<i>Tributarios “originarios”</i>	<i>Tributarios “forasteros”</i>	<i>Total de tributarios</i>	<i>Recaudación esperada (pesos bolivianos del año)</i>
1829	s.d.	632	60	692	6740
1834	3425	629	44	673	2486
1840	3161	s.d.	s.d.	672	2454
1851	3399	s.d.	s.d.	750	2703

Fuente: Cajías (1975), Figueroa (1834), Peláez (1840a, 1840b) y Abaroa (1851).

La contribución indigenal entre las décadas de 1830 y 1842 se situó a nivel nacional en alrededor de 700 000 pesos bolivianos. En Atacama, para el mismo periodo, fue de alrededor de 2 500 pesos bolivianos, por lo que representaba sólo el 0.35 % del total nacional. Pese a que tales cifras eran paupérrimas en comparación con otras provincias más pobladas y de mayores recursos, la contribución indigenal fue durante mucho tiempo una fuente de ingresos fiscales no despreciable (Cajías, 1975). Las entradas al tesoro público y aduana de Lamar fueron en 1830 de 45 000 pesos (bolivianos), en 1831 de 69 000 pesos, en 1832 de 80 000 pesos, en 1833 de 34 000 pesos, en 1835 de 90 000 pesos, en 1836 de 18 000 pesos, en 1838 de 32 000 pesos, en 1839 de 38 000 pesos y en 1840 de 37 000 pesos (Cajías, 1975). La principal fuente –por mucho, aunque muy variable en sus montos– era la alcabala de ultramar ya que lo cobrado representó en los mismos años 30 % del total de ingresos y, en segundo lugar, la contribución indigenal (5 % del total de ingresos) (Cajías, 1975).

Lo recaudado se aplicaba a pagar salarios, gastos del puerto y de las postas del camino (Cajías, 1975). Los indígenas conseguían los fondos para cubrirla participando en los mercados de productos y trabajando en varias actividades complementarias, como arrieros, productores de alfalfa, en faenas mineras o como peones y vendiendo diversos productos campesinos provenientes de la agricultura, la ganadería, la recolección, la caza y participando en actividades ilegales, como el contrabando (Chiappe, 2022). Los indígenas se ligaron a nuevas actividades empresariales y comerciales, como las del español Artola, con desarrollo minero en San Bartolo, cultivo de forrajes y apertura de casas comerciales en Calama y en San Pedro de Atacama, desde donde redirigía el despacho de mercaderías a través de arrieros (Bermúdez, 1967).

En el caso de la producción de alfalfa, aunque no podemos saber precisamente su volumen ya que las apreciaciones de las autoridades locales son sesgadas al alza para congraciarse con las autoridades centrales, sabemos que su demanda experimentó un crecimiento exponencial con el consumo abierto por la arriería. Ya a finales del periodo se informa de abundantes cultivos (Bertrand, 1885; San Román, 1896; Valdés, 1886). Ahora, la alfalfa de Atacama parece haber tenido una importancia similar a la del trigo en Potosí (Platt, 1982), ya que en ambos lugares eran la producción campesina principal alentada por el Estado. Esto permite suponer que su venta pudo contribuir a cubrir las obligaciones fiscales y generar excedentes monetarios. En tanto eran primordialmente labradores, los indígenas se abocaron a su siembra, pero no siempre estuvieron de acuerdo con la dirección de la política agraria. Se conserva el caso de su negativa a drenar tierras de Calama que consideraban insalubres. El gobierno presionó, otorgándoselas a un agricultor peruano, ante lo que los indígenas solicitaron que esos terrenos se encontrasen reconocidos como comunales (Dorado, 1833, f. 2v).

Otra buena fuente de ingresos fue su participación en el contrabando, a través de su conocimiento de las rutas del territorio y su manejo de animales de silla y de carga. Señala Langer (2021) que los arrieros de mulas y los llamereros, en su mayoría miembros de comunidades indígenas, participaban del contrabando de plata cobrando fletes más altos que los del comercio legal pues su tarea conllevaba el riesgo de cárcel. Esto consideraba viajes triangulados; transportaban la mercancía hacia Argentina y la reintroducían luego a Bolivia y de ahí a puntos de salida marítimos para que los comerciantes no pagaran impuestos (Chiappe, 2022).

Es posible relacionar a los ausentes de los censos con estrategias de fuga para evitar pagar la contribución y contratarse como peones en las estancias ganaderas argentinas. Esto parece haber sucedido entre las poblaciones que se encuentran en la Puna de Atacama, como Antofagasta (hoy, Antofagasta de la Sierra), Susques y Rosario de Coyaguíama, situación que es tratada en extenso por uno de los apoderados fiscales (Figueroa, 1834).

Un tema que será preciso desarrollar en un futuro trabajo es lo planteado por Platt (1982, pp. 55-68) respecto de la fluctuación de las categorías de las tierras tributarias, partiendo de la idea de que la denominación de originario no significa que la persona descienda de un primitivo poseedor, sino que ocupa uno de los terrenos de origen del *ayllu*. Esto permitió, por ejemplo, que los sobrevivientes de una epidemia que fuesen forasteros “se convirtieran en originarios, ocupando terrenos de los muertos o creando nuevos terrenos de origen en las tierras sobrantes habilitadas por los forasteros en los años anteriores”. El estudio de las genealogías en las revisitas permitirá también analizar estrategias de cambio de denominación en los terrenos que pasaron “de origen” a “de forasteros” para pagar menos impuestos.

Entonces, si bien la contribución indígenal fue una imposición estatal, esta tenía cierta lógica para los indígenas pues remedaba anteriores formas de relación de reciprocidad con el Estado, antes colonial y ahora republicano, permitiéndoles un uso legal de las tierras a cambio de pagar el canon. Por otro lado, el protagonismo de Atacama como espacio de circulación abrió diversas posibilidades para reproducirse como individuos, como familias y como sociedad participando de los mercados de productos y trabajo, a la vez que manteniendo sus formas tradicionales de autoconsumo (Chiappe y Carmona, 2022).

## LOS INDIOS CHANGO DEL PUERTO Y EL LITORAL DESÉRTICO

Grupos humanos con economía especializada en recursos marinos y costeros existen en el litoral desértico atacameño desde el 6000 AP (Ballester et al., 2010). Durante la colonia, fueron registrados según criterios lingüísticos con denominaciones varias pero, desde el siglo XIX, se los denominó únicamente como *chango* (Bittmann, 1984; Galdós Rodríguez, 1982; Letellier, 2011). La reducción de su eventual diversidad étnica en favor del nombre chango (entre viajeros y observadores) y de indígenas o pescadores (en los censos) sugiere que estas eran categorías supraétnicas que representan la relación de dominio de grupos dominantes sobre este grupo social (Bonfil, 2020).

Los chango se organizaban en unidades domésticas de producción y consumo. En los hombres recaía mayoritariamente la pesca a lo largo del litoral. En las mujeres y niños la crianza de cabras, burros y aves de corral y el mariscar en el borde de mar. Actividades suplementarias eran la obtención de cactáceas y caza de guanacos en la cordillera de la costa. Estaban casi totalmente cristianizados, hablaban únicamente español, se vestían como las clases populares y hacían uso de productos y bienes externos, campesinos e industriales (Bittmann, 1983).

Un fiel exponente del discurso peyorativo sobre esta población es Philippi (1860, p. 19) quien describe algunas de sus características, por ejemplo, sus casas:

“Nada hay más sencillo que un tal rancho. Se fijan en el suelo cuatro costillas de ballenas o troncos [...] y se echan encima cueros [...] velas viejas, harapos y aún algas secas, y la casa está hecha”; sus posesiones: “... no hay en el interior ni sillas, ni mesas ni catres; el estómago de un lobo [marino] sirve para guardar el agua, unas pocas ollas y una artesa completan el ajuar de la casa”; su alimentación: “principalmente de mariscos [...] de pescado, carne de cabra, leche y huevos”, y sus ropas, lengua y maneras: “Se visten como en las ciudades [...] hablan muy bien el castellano y han olvidado enteramente su propio idioma, que sin duda ha sido chileno o araucano; son tan políticos como si hubiesen recibido su educación en la capital, y esperan por supuesto ser tratados del mismo modo...”

Su sociedad estaba constituida por economías domésticas parcialmente mercantilizadas que pasaron a tener mayor presencia en el puerto para aprovechar las oportunidades de trabajo en las minas de la costa, vender pescado fresco y seco, trasladar en sus balsas mercancías hacia y desde las naves fondeadas y abastecerse de productos. Por lo tanto, no eran autosuficientes en lo productivo, ya que dependían de relaciones de intercambio tradicionales y no tradicionales con otros agentes, las cuales se hacían sobre cálculo monetario. Intercambiaban productos de mar en especies o por dinero y se conchababan como peones, mineros y balseros, sin que podamos descartar que algunos hayan sido incorporados a casas de familia en calidad de sirvientes.

Sus habilidades sirvieron a los contrabandistas para trasladar “la plata piña y otros objetos de gran valor” hasta los barcos, viajes que efectuaban en sus balsas de piel de lobo marino. Cada casa de comercio tenía su personal de confianza: “su balsero titular [...] hombres abnegados [...] dispuestos a todo. Su probidad es conocida, al punto que nunca se les teme hasta cuando son instrumento de una operación importante y encargado de grandes valores” (Orbigny, 2002, pp. 1032-1033). La participación de los chango era el último eslabón local de una actividad de gran importancia ya que, si bien la exportación legal de plata piña en los años 1830 y 1831 pareció convertirse en un rubro de volumen similar al de la contribución indígenal, sufrió luego una vertiginosa caída

por el contrabando. Esto fue señalado por las autoridades de la época como responsable del desfinanciamiento del Banco de Potosí y actualmente es evaluado como un dinamizador de desarrollo económico por los beneficios que reportaba a los diferentes agentes involucrados (Langer, 2021), entre ellos, los chango y arrieros atacameños (Gobierno de Lamar, 1842).

Aunque fueron excusados de pagar la contribución indígenal (*Colección oficial de leyes*, 1835), eran –al igual que los indígenas del interior– una población sujeta a la dominación de la administración boliviana mediante sus propios alcaldes indígenas y su registro en los censos. Mismos que indican una disminución porcentual de su población en comparación con el resto. A medida que el puerto creció, pasaron de ser 40.7 % a 8.5 % del total. En cantidad, se situaron siempre entre más de 100 y menos de 150 personas, variación que puede deberse a una movilidad que, en ocasiones, los subrepresentó (Beéche 1840; Dorado, 1832; Ibáñez, 1830; Tamayo, 1854).

La condición política de chango implicaba una relación de poder desigual entre los pescadores y sus representantes, por un lado; y las autoridades, funcionarios y comerciantes, por el otro, sustentada en la administración y el control territorial, así como una subordinación consentida y aceptada. Esto empezó a darse desde el siglo XVI y fue impulsada por una brusca disminución poblacional debido a las enfermedades que trajeron los europeos y por su sometimiento a la Iglesia local y los corregidores en el marco del comercio de pescado seco entre Cobija y Potosí (Aldunate et al., 2010; Bittmann, 1979; Martínez, 1985).

Así, su autonomía era relativa pues estaban sometidos a la autoridad política de Lamar y precisaban mantener relaciones laborales con los comerciantes de Lamar y Copiapó, con los buques mercantes que transportaban mercancías, guano y minerales, con los hacendados de Paposo, con los habitantes del puerto a quienes vendían su pesca, con los mineros para trabajar en la extracción del cobre costero, con los campesinos de Atacama con quienes intercambiaban productos, entre otras actividades. Esta dependencia –muy variable según los agentes con los que se relacionaban– inició en tiempos coloniales, pero se pronunció y diversificó durante el siglo XIX a medida que Lamar y luego otros puertos cabecera se convirtieron en la puerta de salida para la explotación de minerales, lo que introdujo cambios duraderos en la región (Bollaert, 1860; Latham, 1910; Philippi, 1860).

## CONCLUSIONES

Que los sirvientes o criados formaban parte de la capa social más baja de Bolivia es algo ya indicado por Dalence (1851, p. 237) al señalar que el total de los “proletarios” estaba constituido en un 79 % por los criados. Señala Choque Canqui (1997, p. 480) que “el servicio de pongo [era] una cosa denigrante, porque [este] fue considerado como un animal de dos patas” y que “el más pobre ciudadano tenía un pongo” así como que “las casas ricas” ocupaban “dos o más pongos” que “se alimentaban de las sobras”. En Atacama, si trabajaban sólo por techo y comida o tenían además otras retribuciones y alguna remuneración en dinero, no podemos concluirlo de los documentos a los que hemos tenido acceso. Sabemos que el segundo caso podía darse, ya que diversas constituciones no permitían alcanzar la ciudadanía a aquél que percibiera ingresos de servicios prestados en calidad de doméstico.

En los instrumentos censales revisados, cinco son las categorías en que reparamos: sirviente, doméstico, criado, mayordomo y dependiente. Identificamos de manera genérica a los tres primeros con los pongos y mitani de Choque Canqui (1997), que prestaban servicio a individuos,

familias, e instituciones civiles y militares. Asimismo, parece claro que los mayordomos eran personas indígenas que brindaban servicios a las iglesias locales. Recordemos que estos individuos eran reservados, es decir, no pagaban la contribución indígenal, y son los que Platt (1982, p. 41) denomina sirvientes de la Iglesia. Aunque no tenemos la misma seguridad sobre la categoría de dependiente, esta no parece estar relacionada únicamente con la acepción actual acotada a la de trabajo en comercio ya que los individuos aparecen asociados unidades censales diversas (en forma similar a los sirvientes, criados y domésticos), no hay nada en particular que indique su actividad y lo que sobresale es que son todos hombres, al igual que los mayordomos. Ya sea que optemos o no por incluirlos dentro de las categorías de servicio personal, su peso porcentual fue mínimo: en Lamar sólo había ocho en 1832 y tres en 1840 (1.4 % y 0.5 % del total poblacional) y en el interior ocho en 1840 (0.25 % del total poblacional).

Ahora bien, ¿cuántos eran indígenas locales? La forma más clara de averiguarlo es cuando aparece el apellido y la patria. Si nos atenemos a esto, apenas una pequeña cantidad de los sirvientes, domésticos y criados lo eran, lo que creemos que es una subrepresentación debido a la forma deficiente en que fueron censados, muchos de ellos únicamente con nombre de pila. Los mayordomos del censo de 1832 son la excepción, pues en muchos se da tal convergencia, lo que nos permite decir que posiblemente casi todos eran indígenas oriundos de la zona interior (nueve de Calama, cinco de San Pedro de Atacama y uno de Conchi). Los dependientes, en cambio, al parecer no eran indígenas. Estos residían en su mayoría en Lamar y eran ayudantes, auxiliares de servicio y peones, asociados a la vez a hogares, negocios y servicios.

Un punto para considerar es si el trabajo servil fue predominantemente producto de la coacción económica o por fuerza directa ejercida desde los agentes estatales. También está lo que parece correcto o al menos aceptable en un determinado momento, lo que viene determinado, lo que constituye la normal de una época. En contrario de esto está la negación abierta o solapada a hacer lo que las autoridades mandan y buscan imponer, que denominamos estrategias de resistencia indígena. Puesto que no tenemos elementos que describan la coacción gubernamental, salvo para el postillonaje, el arreglo de caminos y la plantación de alfalfa, la continuidad de los usos y costumbres de una sociedad jerarquizada en castas y la pobreza de una buena parte de la población –en particular, la indígena– parece lógico pensar que la coacción económica –en el caso de los criados, domésticos y sirvientes– amalgamada con ciertas formas de reciprocidad en el marco del catolicismo andino –en el caso de los mayordomos– fueron condiciones favorables a la reproducción del fenómeno bajo estudio. En este contexto se inscribe también la situación de los arrieros, a la cual hemos calificado como sujetos a un clientelismo consignatario, mecanismo de dependencia estructural basado en el endeudamiento permanente con los comerciantes (Gundermann y Chiappe, 2023).

Ahora bien, en cuanto a cantidad, hay una distancia considerable entre los individuos afectados a servidumbre en sentido estricto y los involucrados en el pago de la contribución indígenal, a la que Cajías (1975) identificó como otra forma de explotación sobre los indígenas. Esta fue particularmente importante en cuanto a la obligación que plantearon las autoridades para sembrar y producir alfalfa, lo que sin embargo fue aceptado y adoptado por los indígenas porque les permitía obtener ingresos con los que asumir su pago y reproducirse individual y socialmente.

Queda entonces por sopesar si el trabajo compulsivo indígena sostuvo a la sociedad atacameña en su conjunto o –morigerando el aserto– si fue su principal fuente de sustento. Si tomamos la cantidad de personas afectadas a servidumbre, esta fue relevante únicamente en el puerto, principalmente en el censo de 1832 (14.5 %) y descendió notoriamente en 1840 (6 %), pese a que la

población era similar. En los territorios del interior, su peso fue marginal en el censo que recoge esos datos (1840, 0.5 %). Ambas imágenes se corresponden con dos tipos de poblaciones espejadas. El censo general del Departamento de Cobija (Tamayo, 1854) representa por una parte una muy nueva presencia, mayoritariamente blanca y mestiza (90 %), ligada a las oportunidades del puerto y la minería. Otra, la del interior, principalmente indígena (80 %), conformada fundamentalmente por agricultores y, en menor medida, arrieros. Tamayo (1854) señala para Lamar y sus asientos minerales una población de raza blanca y mestiza de 1558 y una de “raza indígena” de 145, mientras que para Atacama anota 687 y 3 192, respectivamente. Además, esta cantidad de personas obligadas a brindar servicios personales es una estimación de máxima en cuanto a su componente indígena, pues los censos son imprecisos al respecto.

Parece entonces haber condiciones diferentes para la aparición de la servidumbre en Atacama a como esta podría ocurrir en departamentos bolivianos más poblados, como Potosí. En el interior de Atacama, mayoritariamente ocupado por indígenas agricultores, no se dieron las circunstancias necesarias para un esquema nítido de servidumbre de una sociedad señorial. En Puerto Lamar, de población en mayor medida blanca, pero nueva, exigua e inestable, la servidumbre se asoció a comercio y servicios conexos: una cocinería o un hospedaje, o una autoridad departamental, por ejemplo.

Si pensamos el asunto desde la perspectiva de los ingresos fiscales, la contribución indígena representaba sólo 5 % del total, bastante menor al impuesto de mayor importancia, la alcabala de ultramar. Ahora bien, podría proponerse que, dado que la fuerza de trabajo preponderante que sostuvo la activación de los circuitos mercantiles produciendo alfalfa y sirviendo de arrieros era en gran medida indígena, y que parte de esa masa de personas fue coaccionada a realizar esas tareas de formas diversas, tales actividades deben considerarse trabajo compulsivo. Sin embargo, plantear eso sería ignorar que los mismos indígenas vieron en la agricultura de forrajes y en los trajines arrieros una clara oportunidad de ingresos y ganancias, en todo acorde al desarrollo económico alentado por las autoridades, comerciantes y empresarios. Es decir que, sin desdeñar las relaciones de poder y desigualdad presentes, también hubo una acertada lectura indígena del escenario histórico y que la acción que consecuentemente emprendieron así lo evidencia.

En conclusión, al analizar el trabajo compulsivo indígena se debe evitar hacerlo desde un presentismo cándido que lo señale con dedo acusador o caer en un relativismo extremo que lo justifique por corresponder a usos sociales de esos tiempos. Se debe partir de la base de que en el debate jurídico-universitario tardocolonial existía una tensión irresuelta entre las posturas que sostenían igualdad de derechos entre las personas y aquellas que defendían la legitimidad de la sociedad de castas (Rivera, 2015); y que, luego de la independencia, aunque las elites criollas declararon la igualdad entre todos los bolivianos, esta se dio de bruces con la necesidad de mantener tributo indígena. Como las condiciones materiales dominaban la posibilidad de cambio, para que los usos inveterados se modificaran debía producirse un desplazamiento en el modo de producción en el marco de la extensión del sistema capitalista ligado a la explotación minera, cosa que no sucedió hasta luego de la guerra del Pacífico, cuando Atacama ya no formaba parte de Bolivia.

El caso de Atacama permite apartarnos de las generalizaciones sobre el peso del trabajo compulsivo indígena en la Bolivia del siglo XIX y proponer una vía de mayor comprensión que se detenga en el análisis de los mecanismos de dominación y de las diversas respuestas indígenas. Estos fueron variables a lo largo de un Estado nación en formación cuyas fronteras iban desde el océano Pacífico hasta la Amazonía, y comprendían una variedad muy grande de sociedades indígenas con procesos y relaciones socioeconómicas variables con los sectores dominantes.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Abaroa, J. (1851). *Padrón general dela Provincia de Atacama practicada por el señor gobernador Juan Abaroa y el apoderado fiscal Gregorio Herrera, que rige desde el tercio de Navidad del presente año de mil ochocientos cincuenta y uno*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Tribunal Nacional de Cuentas, 1851, Revisitas [Rv] 423).
- Aillón, E. (2007). En torno a la desestructuración del espacio colonial andino: Bolivia 1825-1850. En E. Cavieres (ed.), *Del altiplano al desierto: construcción de espacios y gestación de un conflicto; Bolivia, Chile y Perú en el siglo XIX* (pp. 41–81). Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Aldunate, C., Castro, V. y Várela, V. (2010). Los atacamas y el pescado de Cobija, en homenaje al maestro John Víctor Murra. *Chungará*, 42(1). <https://doi.org/10.4067/S0717-73562010000100039>
- Álvarez, H. (1827). *Carta al ministro Infante, Lamar, 18 de octubre de 1827*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1827, t. 17, núm. 18).
- Arce, I. (1930). *Narraciones históricas de Antofagasta*. Lama Industrial.
- Arroyo, J. (1849). *A. S. G. el Ministro de Estado del Despacho del Interior, Lamar 1849*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1849, t. 127, núm. 26).
- Ballester, B., Araya, A. S. F. y Gallardo, F. (2010). Modo de vida y economía doméstica de las comunidades cazadoras recolectoras costeras del Desierto de Atacama en tiempos coloniales y republicanos. *Taltalia*, 3, 21–32. <https://hal.science/hal-02866949>
- Barros, A. (2004). Crónica de una etnia anunciada: Nuevas perspectivas de investigación a 10 años de vigencia de la Ley Indígena en San Pedro de Atacama. *Estudios Atacameños*, 27, 139–168. <https://doi.org/10.4067/S0718-10432004002700007>
- Barros, A. (2008). Identidades y propiedades: Transiciones territoriales en el siglo XIX atacameño. *Estudios Atacameños*, 35, 119–139. <https://doi.org/10.4067/S0718-10432008000100007>
- Beéche, G. (1840). *Senso individual y nominal de ambos sexos de los avitantes de este Puerto, con especificación de sus clases edades y condiciones, segun lo demuestra la siguiente relacion, practicada por el Vice Precidente del Concejo Municipal de esta Capital, en 20 de Enero de 1840, Lamar, 1840*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1840, t. 80, núm. 25).
- Bermúdez, O. (1967). Las casas comerciales de Artola y Aguirrezavala. Apuntes para la historia de Cobija. *Revista de la Universidad del Norte*, 2, 31–38.
- Bertrand, A. (1885). *Memoria sobre las cordilleras del desierto de Atacama y rejiones limítrofes*. Imprenta Nacional.
- Bittmann, B. (1979). Cobija y alrededores de la época colonial (1600-1750). En Sociedad Chilena de Arqueología (ed.), *Actas del VII Congreso de Arqueología, Altos de Vilches, 27 de octubre al 1o. De noviembre de 1977*. Ediciones Kultrún.
- Bittmann, B. (1983). Cobija: Panorama etnohistórico en relación a los informes del Dr. José Agustín de Arze. *Chungará*, 10, 147–153.
- Bittmann, B. (1984). El proyecto Cobija: investigaciones antropológicas en la costa del desierto de Atacama (Chile). En B. Bittmann (ed.), *Simposio Cultura Atacameñas 44th International Congress of Americanists, Manchester* (pp. 99–146). Universidad del Norte.
- Bollaert, W. (1860). *Antiquarian, ethnological and other researches of New Granada, Ecuador, Peru and Chile*. Trübner and Co.

- Bonfil, G. (2020). El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial. *Plural. Antropologías desde América Latina y el Caribe*, 3, 15–37. <https://doi.org/10.22201/ia.24486221e.1972.0.23077>
- Burdett O'Connor, F. (1928). Reconocimiento del litoral de Atacama en 1826. *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 58(62), 267–285.
- Cajías, F. (1975). *La provincia de Atacama (1825-1842)*. Instituto Boliviano de Cultura.
- Carmona, J., Chiappe, C. M. y Gundermann, H. (2021). Para asociarse con gentes de razón: Alfalfa y 'civilización' durante la habilitación del puerto boliviano de Cobija (Atacama, 1825-1860). *Historia Crítica*, 1(82), 29–54. <https://doi.org/10.7440/historit82.2021.02>
- Castro, V., Aldunate, C. y Varela, V. (2012). Paisajes culturales de Cobija, Costa de Antofagasta, Chile. *Revista Chilena de Antropología*, (26). <https://revistadeantropologia.uchile.cl/index.php/RCA/article/view/26556>
- Cavieres, E. y Serrano, G. (2018). La guerra de Chile contra la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839): El trigo y la agricultura como bases de un proyecto nacional. *América Latina en la historia económica*, 25(1), 136–164.
- Chiappe, C. (2022). Descaminos de Atacama: Actores y estrategias del contrabando de plata en los comienzos de Bolivia (1825-1839). *Atenea*, (526), 11–37. <https://doi.org/10.29393/At526-1DACC10001>
- Chiappe, C. y Carmona, J. (2022). Criando a Atacama: desde el tributo y el reparto forzoso de mercancías hasta el fiado estatal y la contribución indígenal (siglos XVI al XIX). *Fronteras de la Historia*, 27(2), 185–209. <https://doi.org/10.22380/20274688.2106>
- Chiappe, C. y Gundermann, H. (2025). Población indígena y proyecto estatal en la Provincia de Atacama durante la primera mitad del siglo XIX: una mirada desde las revisitas y censos republicanos. *Cuadernos de Historia*, (62), 171–200. <https://doi.org/10.5354/0719-1243.2025.79108>
- Choque, R. (1997). La servidumbre indígena andina de Bolivia. En R. Barragán y S. Qayum (eds.), *El siglo XIX: Bolivia y América latina* (pp. 475–485). Institut français d'études andines.
- Colàs, P. (2023). La competencia portuaria entre Arica y Cobija en el advenimiento de la Confederación Perú-Boliviana. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.91445>
- Colección oficial de leyes, decretos, órdenes, y resoluciones supremas que se han expedido para el régimen de la República Boliviana. Volumen 3, parte 1 (1831-1832)*. (1835). Imprenta del Colegio de Artes.
- Colton, J. H. y Ondarza, J. (1859). Mapa de la Republica de Bolivia mandado publicar por el Gobierno de la Nación en la Administración del Presidente Doctor José María Linares... Levantado y organindo en los años de 1842 à 1859 Por el Teniente Coronel Juan Ondarza, Commandante Juan Mariano Mujia y Mayor Lucio Camacho. En *Geographicus Rare Antique Maps*. <https://www.geographicus.com/P/AntiqueMap/Bolivia-colton-1859-3>
- Constitución política de 1826*, 19 de noviembre de 1826 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmckh2f8>
- Constitución política de 1831*, 14 de agosto de 1831 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcs77c6>
- Constitución política de 1834*, 20 de octubre de 1834 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmck5b8>
- Constitución política de 1839*, 26 de octubre de 1839 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcht4m8>

- Constitución política de 1851*, 21 de septiembre de 1851 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcd23w7>
- Constitución política de 1861*, 5 de agosto de 1861 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc89353>
- Constitución política de 1868*, 1 de octubre de 1868 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc4j2d9>
- Constitución política de 1871*, 18 de octubre de 1871 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmczw3g3>
- Constitución política de 1878*, 15 de febrero de 1878 (Bolivia). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcxs7m7>
- Contreras, H. (2004). Servicio personal y comunidades indígenas en el Valle de Quillota durante los primeros años del asentamiento español, 1544-1569. *Cuadernos Interculturales*, 2(3), 69-84.
- Dalence, J. M. (1851). *Bosquejo estadístico de Bolivia*. Imprenta de Sucre.
- Donoso, C. y Rosenblitt, J. (2009). *Guerra, región y nación: La Confederación Perú-Boliviana, 1836-1839*. Universidad Nacional Andrés Bello.
- Dorado, M. (1832). *Censo de la Doctrina del Puerto de La Mar, 1832, Lamar, 1832*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1832, t. 40, núm. 29).
- Dorado, M. (1833). *A.S.G el Ministro de E. en el Despacho del Interior”, Lamar, 16 de mayo de 1833*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1833, t. 45, núm. 27).
- Dorado, M. (1834). *A S.G. el Ministro Gral en la seccion del Interior”, Lamar, 12 de febrero de 1834*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1834, t. 50, núm. 24).
- Figueroa, J. (1834). *Expediente de la revisita de la provincia de Atacama, practicada el año de 1834 por el apoderado fiscal C. José Martin Figueroa*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1834, Rv248).
- Galdós Rodríguez, G. (1982). Uros, camanchacas, changos, puquinas y yungas pescadores en Sud-Perú y Norte de Chile. *Diálogo Andino*, 1, 25-29.
- Glave, L. M. (2022). El debate sobre la licitud de los servicios personales de los indios y la legislación laboral de 1601-1604. *Diálogo Andino*, 69, 52-66. <https://doi.org/10.4067/S0719-26812022000300052>
- Gobierno de Lamar. (1827). *Nota 98, Lamar, 12 de setiembre de 1827*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1827, t. 19 núm. 19).
- Gobierno de Lamar. (1829). *Nota 5, Lamar, 13 de octubre de 1829*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1829-1837, t. 70 núm. 36).
- Gobierno de Lamar. (1830). *Nota 52, Lamar, 20 de diciembre de 1830*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1829-1837, t. 70, núm. 36).
- Gobierno de Lamar. (1841). *Orden suprema con el intento de la protección de las postas*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior).
- Gobierno de Lamar. (1842). *Nota núm. 25, Lamar, 8 de marzo de 1842*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1842, t. 112, núm. 7).
- Gundermann, H. y Chiappe, C. (2023). La economía indígena y el circuito mercantil en la Atacama boliviana de mediados del siglo XIX: Entre la dominación neocolonial y el clientelismo consignatario. *Estudios atacameños*, 69. <https://doi.org/10.22199/issn.0718-1043-2023-0017>
- Gundermann, H. y Chiappe, C. (2025). Changos de Lamar: Autonomía, autarquía, endogamia y alteridad indígena durante el periodo Boliviano de Atacama. *Diálogo Andino*, 78, 154-171. <https://dialogoandino.uta.cl/index.php/dialogo-andino/article/view/2942>

- Gutiérrez, E. (2004). El ayllu en disputa. *Temas Sociales*, 59–70. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rts/n25/n25a05.pdf>
- Hernández, A. (1851). *Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Interior, Lamar 1851*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, t. 138, núm. 30).
- Hidalgo, J. (1982). Fases de la rebelión indígena de 1781 en el Corregimiento de Atacama y esquema de la inestabilidad política que precede, 1749-1781. Anexo: Dos documentos inéditos contemporáneos. *Chungará*, 9, 192–246.
- Ibáñez, G. (1830). *Estado Jral de los habitantes que ecsisten en el presente mes [junio de 1830] en el puerto de Cobija con expresion de sus patrias, Lamar, 1830*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, t. 31, núm. 22).
- Infante, F. de (1827). *Órdenes de 1827 del ministro del Interior, Sucre, 1827*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1827, t. 31, núm. 22).
- Langer, E. D. (2021). Desarrollo económico y contrabando de plata en el siglo XIX (Andes centro-meridionales). *Diálogo Andino*, 66, 313–324. <https://doi.org/10.4067/S0719-26812021000300313>
- Latcham, R. (1910). *Los changos de las costas de Chile*. Cervantes.
- Letellier, J. (2011). Clasificando indios, un ejemplo de la construcción de la categoría changos durante el siglo XVI y XVII en la zona de la actual provincia del Loa. *Taltalia*, 4, 103–115.
- Ley de Inscripción de Derechos Reales de 1887*, 15 de noviembre de 1887 (Bolivia). <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-18871115.html>
- Ley del 5 de octubre de 1874*, 5 de octubre de 1874 (Bolivia). <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-18741005.xhtml>
- Ley del 28 de septiembre de 1831*, 28 de septiembre de 1831 (Bolivia). <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-18310928-4.xhtml>
- Martínez, J. L. (1985). Información sobre el comercio de pescado entre Cobija y Potosí, hecha por el corregidor de Atacama, don Juan de Segura (19 de julio de 1591). *Cuadernos de Historia*, 5, 161–171. <https://cuadernosdehistoria.uchile.cl/index.php/CDH/article/view/46524>
- Ministerio del Interior (1833). *Al señor gobernador de Atacama, Tapaquilcha, 9 de enero de 1833*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1829-1833, t. 69, núm. 10).
- Nacuzzi, L. y Lucaioli, C. (2011). El trabajo de campo en el archivo: Campo de reflexión para las ciencias sociales. *PUBLICAR-En Antropología y Ciencias Sociales*, 10, 47–62. <https://publicar.cgantropologia.org.ar/index.php/revista/article/view/290>
- Orbigny, A. D. (2002). *Viaje a la América Meridional*. Institut Français d'Études Andines. <https://doi.org/10.4000/books.ifea.4119>
- Peláez, J. (1840a). *Censo de la población que tiene la Provincia de Atacama cuya operacion es practicada p.r el Gob.or actual Cno Juan Bautista Pelaez, con divicion de familias p.r sus respectivas señales*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, 1840, t. 80, núm. 25).
- Peláez, J. (1840b). *Matrícula de empadronamiento general de los indígenas contribuyentes de la Provincia de Atacama practicada por su gobernador Juan Peláez en consorcio del apoderado fiscal D. Gregorio Herrera en 1840*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Tribunal Nacional de Cuentas, Rv 421a).
- Philippi, R. (1860). *Viage al desierto de Atacama: Hecho de orden del gobierno de Chile en el verano de 1853-54*. Eduardo Antón.

- Platt, T. (1982). *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Resolución de 15 de noviembre: método de rectificarse las matrículas de contribuyentes, en adición al reglamento de revisitas*, 15 de noviembre de 1831 (Bolivia). <https://repository.rice.edu/home>
- Rivera, E. J. (2015). Los elementos de filosofía política en la era colonial del Alto Perú: una aproximación provisional. *Enfoques*, 27(2), 45–60. [https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1669-27212015000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es](https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1669-27212015000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- San Román, F. (1896). *Desierto i cordilleras de Atacama*. Imprenta Nacional.
- Sanhueza, C. (2015). Ser ‘indio’ en el siglo XIX. Categorías fiscales y discurso social del Estado Boliviano en la Provincia de Atacama (Región de Antofagasta, Chile). *Chungará*, 47(3), 1–13. <https://doi.org/10.4067/S0717-73562015005000039>
- Sanhueza, C. y Gundermann, H. (2007). Estado, expansión capitalista y sujetos sociales en Atacama (1879–1928). *Estudios Atacameños*, 34, 113–136. <https://doi.org/10.4067/S0718-10432007000200007>
- Serrano del Pozo, G. (2013). *1836–1839, Portales y Santa Cruz: Valparaíso y la Guerra contra la Confederación*. Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Soux, M. L. (1997). El problema de la propiedad en las comunidades indígenas. En R. Barragán y S. Qayum (eds.), *El siglo XIX: Bolivia y América latina* (pp. 497–508). Institut Français d’Études Andines.
- Tamayo, C. (1854). *Censo General del Departamento de Cobija, Lamar, 1854*. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Ministerio del Interior, t. 151, núm. 24).
- Téllez, E. y Silva, O. (2013). Descripción de la provincia de Atacama (Bolivia) en 1832. *Cuadernos de Historia*, 39, 171–178. <https://cuadernosdehistoria.uchile.cl/index.php/CDH/article/view/30788>
- Valdés, S. (1886). *Informe sobre el estudio minero i agrícola de la región comprendida entre el paralelo 23 i la laguna de Ascotan*. Imprenta Nacional.
- Zanolli, C. y Lorandi, A. M. (1996). Tributo y servicio personal en el Tucumán colonial. *Memoria Americana Cuadernos de Etnohistoria*, 4, 91–104. <https://doi.org/10.34096/mace.v4i0.13146>
- Zavala, S. A. (1979). *El servicio personal de los indios en el Perú: Extractos del siglo XVII*. El Colegio de México.
- Zavala, S. A. (1984). *El servicio personal de los indios en la Nueva España: 1521–1550*. El Colegio de México.

#### Archivos

ABNB Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre, Bolivia.